

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: KATERINE ALEXANDRA ALFONSO MICAN
Demandado: WILLIAM ALEXANDER OBANDO MEDINA
Radicado: 5000013110002-2022-00372-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dosmil veintidós (2022).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por surtida en debida forma el emplazamiento a los familiares por línea paterna del menor JERONIMO OBANDO ALFONSO.

Consecuente con ello y como que ninguno de ellos compareció al trámite del proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hicieran, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado@ DIANA PATRICIA SUAREZ RINCON cuya dirección de notificación es CENTRO COMERCIAL EL PARQUE OFIINA 314 VILLAVICENCIO META número de contacto telefónico 3114425439 Y 3227812468 y dirección de correo electrónico asojuridicsuarez.angarita@gmail.com

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Para tal fin, establézcase el contacto telefónico correspondiente, comunicándole de la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

2. Para los fines legales pertinentes, se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b821c0700be6beeea972160c1e6015afb3feb5882d850e2c7f9e823f988b3fd**

Documento generado en 01/12/2022 01:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>